



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 5 de noviembre de 1953 se promulgó la Ley de Defensa del Artesano, estableciéndose desde entonces el Día Clásico del Artesano Ecuatoriano;
- Que la clase artesanal es una de las mayores fuerzas productivas que fortalece la economía del País;
- Que con su silencioso y tesonero trabajo contribuyen al desarrollo espiritual y material de las diferentes colectividades a las que representan;
- Que los artesanos a través de sus luchas han reivindicado sus valores y principios ante los distintos poderes del Estado, lo cual ha servido para que se multipliquen las organizaciones gremiales en las diferentes ramas artesanales existentes en el País;
- Que dentro de sus diversas ramas han marcado una etapa importante en el desarrollo turístico del Ecuador; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

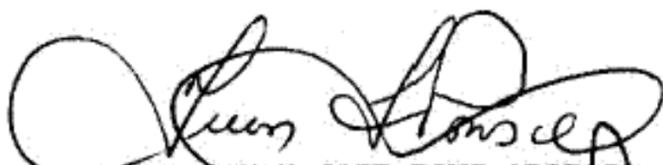
ACUERDA

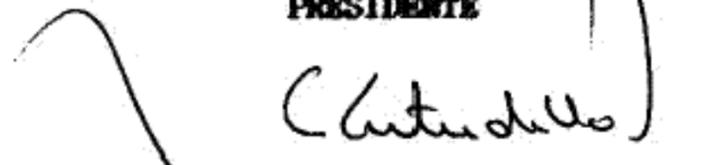
Hacer público el reconocimiento de la Legislatura al **ARTESANO ECUATORIANO**, a través de la Federación Provincial de Artesanos Profesionales del Azuay, en su **DIA CLASICO**.

Resaltar su encomiable labor como simbolo de desarrollo social, cultural y económico del País, ejemplo de constancia en el trabajo artesanal, a las presentes y futuras generaciones.

Delegar al señor Carlos González Albornoz, Diputado por la provincia del Azuay, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Mauro Pesantez Ortiz, Presidente de la Federación Provincial de Artesanos Profesionales del Azuay, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE


Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL